

Depositos que se encuentran en las Cuentas del Porto  
mandadas á Perseguir. con asistencia del Licenciado D.  
Juan como Jefe de los Regidores Comisario para este efecto.

1. Fue sin embargo se que por la N. Provision del  
año de 86 se manda, que las cuentas del Porto  
se lleven al Ayuntamiento, para adicionarlas,  
las, ó aprobarlas; se ha faltado al cumplimiento  
de este N.º en las que se tomaron á D.  
Juan Obregon, que son las que se han enviado  
para la toma de estas.

2. Fue de los Papeles enviados para la toma de  
estas cuentas, no consta, que el <sup>or</sup> Gov. ó el <sup>or</sup> J.  
Alcalde <sup>or</sup> el Regidor Diputado, y el <sup>or</sup> de  
Ayuntamiento, hayan concusado á las en-  
tras, y sacas del Dinero en el Arca de tres  
llaves, como así lo previene la Ley Real.

3. Fue no se ha enviado aquel Libro que previene  
dha Ley N.º del asiento de las partidas, que se  
han entrado, y sacado en el Arca de tres llaves;  
lo que ha debido hacerse con asistencia del Jefe